Auto Interlocutorio
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2021-00271-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Trece de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ha correspondido por reparto el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO** impetrado por el apoderado judicial de los señores JESUS EMILIO RODRIGUEZ BUITRAGO y LUZ PATRICIA CASTRO ROMERO, realizado el examen previo con sujeción a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y siguientes necesarios del Código General del Proceso, reuniendo los requisitos formales debe admitirse y dársele el correspondiente trámite procedimental.

Como quiera que no hay pruebas para decretar, por economía y celeridad, se debe fijar fecha para audiencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Admitir la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO impetrado por el apoderado judicial de los señores JESUS EMILIO RODRIGUEZ BUITRAGO y LUZ PATRICIA CASTRO ROMERO.

SEGUNDO: Dar a la acción el trámite indicado en el artículo 577 del C.G.P. (Jurisdicción Voluntaria).

TERCERO: Citar al proceso al DEFENSOR (A.) Y PROCURADORA EN ASUNTOS DE FAMILIA, para que actúen en interés de la institución familiar

CUARTO: Prescindir del periodo probatorio por la documental allegada al asunto. Se fija como fecha para la audiencia pública del presente asunto, el día **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las TRES DE LA TARDE** por medio de la plataforma LIFESIZE, respetando la firmeza del presente auto.

QUINTO: Reconocer personería el doctor ALFONSO GUZMAN MORALES para representar a los interesados, en los términos de los poderes conferidos.

.
NOTIFIQUESE

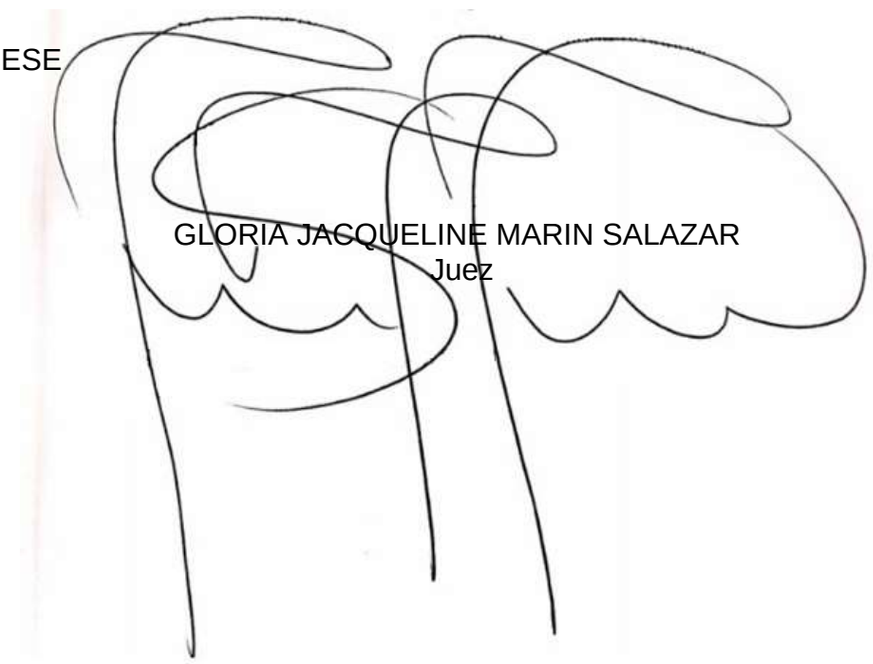

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 14-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA